INFORME DE EVALUACION CONTRATACION VIA EXCEPCION

En la ciudad de la María Auxiliadora Distrito Tomás Romero Pereira, a los 01 días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete; el Comité Evaluador procede a evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Contratación por Vía de la Excepción por urgencia impostergable para la adquisición de cemento asfaltico de penetración:

1) Certificado de disponibilidad Presupuestaria por un monto de Gs. 250.000.000
2) Invitaciones realizadas por la UOC
3) Acta de apertura de sobres ofertas, realizada por la UOC de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira
4) Las ofertas presentadas por: ALDIA S.A., ECO ASFALTO E INTEC

La Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a remitir las ofertas recibidas respecto a la contratación vía excepción para la adquisición de compra inmediata de cemento asfaltico de penetración para realizar las obras de pavimentación de los caminos vecinales , el cual había sido resuelto por la Máxima Autoridad realizar el procedimiento de excepción.

Seguidamente el Comité de Evaluación procederá a analizar las ofertas presentadas en el Acto de apertura del llamado en referencia, así encontrando que las mismas han presentado sus ofertas por los siguientes montos:

OFERENTE	PRECIO DE OFERTAS EN GUARANIES IVA INCLUIDO
INTEC	336.492.340
ECO ASFALTO	416.741.780
ALDIA S.A.	248.021.840

En base a las documentaciones presentadas por las empresas en relación a lo establecido en la carta de invitación para La Contratación en referencia se pudo constatar lo siguiente:
La firma INTEC ha presentado las documentaciones requeridas de carácter sustancial como lo son:

- Formulario de Oferta debidamente completado
- Declaración Jurada de Mantenimiento de la oferta
- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones previstas en el 40 y de Integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

➢ Así mismo se ha podido observar que el oferente ha presentado las documentaciones que acreditan su facultad legal para firmar la oferta, así mismo se ha encontrado las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación del llamado en cuanto a los documentos financieros, en este caso copia de los Balances Generales de los años 2014 2015 y 2016, así también las copias de contratos o bien facturaciones que

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

Sra. Dolly S. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

Sra. María Verónica [illegible]
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · TESORERIA ·

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

demuestren que el oferente ha realizado la provisión del producto solicitado en un volumen de 500 tonelada como mínimo durante los últimos tres años.

Por lo que la oferta de INTEC esta se ajusta totalmente a los requerimientos de la Contratación por la que es apta para analizarla en detalle.

Seguidamente el Comité procede a verificar la oferta presentada por la firma ECO ASFALTO S.A. constatando que el mismo ha presentado:

- Formulario de Oferta debidamente completado
- Declaración Jurada de Mantenimiento de la oferta
- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones previstas en el 40 y de Integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.
- Así mismo se ha podido observar que el oferente ha presentado las documentaciones que acrediten su facultad para firmar la oferta, también se ha observado dentro del legajo de la oferta las copias de los Balances Generales de los años 2014,2015 y 2016, como también las copias de las facturaciones de los últimos tres años solicitados en la Carta de Invitación para acreditar la experiencia del oferente en cuanto a la provisión del bien solicitado en el presente llamado.

➢ Por último el Comité procede a verificar la oferta presentada por la firma del ALDIA S.A. constatando que la misma ha presentado las siguientes documentaciones:

- Formulario de Oferta debidamente completado
- Declaración Jurada de Mantenimiento de la oferta
- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones previstas en el 40 y de Integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.
- Así mismo se ha podido observar que el oferente ha presentado las documentaciones que acrediten su facultad para firmar la oferta, también se ha observado dentro del legajo de la oferta las copias de los Balances Generales de los años 2014,2015 y 2016, como también las copias de las facturaciones de los últimos tres años solicitados en la Carta de Invitación para acreditar la experiencia del oferente en cuanto a la provisión del bien solicitado en el presente llamado.

Bien en este punto el Comité ha resuelto aceptar las Ofertas presentadas por las firmas INTEC, ECO ASFALTO S.A. y ALDIA S.A. por presentar todas las documentaciones que fueron requeridas en la Carta de Invitación del llamado vía excepción.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · TESORERIA ·

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Como lo estipula el Decreto 3719/15 en su Art. 61 Método de Evaluación: Para efectos e evaluar las ofertas recibidas de manera eficiente, la Convocante utilizara el siguiente sistema:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *La ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados será agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.*
4. *Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara dicha evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente../*

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ALDIA S.A.		*ECO ASFALTO*		*INTEC*	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X		X		X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X		X	
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X		X	
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		X		X	

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS

Administracion y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · TESORERIA

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

V. Otros documentos.	ALDIA S.A.		ECO ASFALTO		INTEC	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
- Copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de haber proveído en los últimos tres (3) años una cantidad total no inferior a (500) quinientos toneladas por año, de material bituminoso (cemento asfáltico y/o emulsión asfáltica).	X		X		X	
- Presentar documentos que demuestre poseer vehículo propio para garantizar la provisión.	X		X		X	
- Balance General de los tres últimos años 2.014,2015 y 2016 y Formulario 101 de los años 2.014, 2015 y 2016.	X		X		X	

Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 3719/2015 concordante con la Carta de Invitación del llamado:

Abog. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Lic. María Verónica Administración y Finanzas

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO DE PENETRACION" ID 335825

N°	Ítem	INTEC					ECO ASFALTO				ALDIA S.A.			
	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	Cemento asfaltico	Tonelada	59	Unidad	5.703.260	336.492.340	Tonelada	Unidad	7.063.420	416.741.780	Tonelada	Unidad	4.203.760	248.021.840
	TOTAL OFERTA					336.492.340				416.741.780				**248.021.840**

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

Lic. Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · TESORERIA ·

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

En consecuencia tomando como base lo indicado en los puntos anteriores citados, se procede a ordenar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, quedando las mismas en el siguiente orden:

OFERENTE	PRECIO DE OFERTAS EN GUARANIES IVA INCLUIDO
ALDIA S.A	248.021.840
INTEC	336.492.340
ECO ASFALTO	416.741.780

A continuación procederemos a tomar a la empresa oferente con el precio más bajo para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requerimientos del llamado en cuestión, es así que tomamos a la firma ALDIA .S.A.

EXPERIENCIA

- La Carta de Invitación establece Copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de haber proveído en los últimos tres (3) años una cantidad total no inferior a (500) quinientos toneladas por año, de material bituminoso (cemento asfáltico y/o emulsión asfáltica). , es así que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:

	EMPRESA OFERENTE	EXPERIENCIA
1	*ALDIA S.A.*	CUMPLE

- **ANALSIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS**

En este caso en particular debemos de mencionar que la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 250.000.000- (Guaraníes Doscientos cincuenta millones) en consecuencia debemos referirnos al precio unitario ofertado por la empresa calificada hasta aquí, la empresa ALDIA S.A.
Es así que conforme:
La oferta total presenta por la firma ***ALDIA S.A.*** asciende a la suma de Gs. 248.021.840 (Guaraníes Doscientos cuarenta y ocho millones veintiún mil ochocientos cuarenta).

- **CONCLUSION**

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO
1	*ALDIA S.A*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

La firma **ALDIA S.A.** es adjudicada para la provisión de Cemento Asfaltico de penetración para la Municipalidad Tomas Romero Pereira en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, experiencia y así también por presentar la **oferta global más baja para el proceso licitatorio y ser la única oferta en no sobrepasar la estimación presupuestaria prevista para el llamado.**

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS

Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · TESORERIA

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

- **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Vía Excepción Nro. 07/2017 " **Adquisición de Cemento Asfaltico de penetración" CON I.D. N° 335825** a la firma ALDIA S.A. hasta el monto de **Gs. 248.021.840- (Guaraníes Doscientos cuarenta y ocho millones veintiún mil ochocientos cuarenta).**
- **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.
- **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS ·

María Verónica [illegible]
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · TESORERIA ·

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal